



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00421513- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de rectificar parcialmente el artículo 1° de la RHCD-2024-112-UNC-DEC#FA, con respecto a la designación de la Dra. Viviana María FERNÁNDEZ, en el cargo interino de Profesor Asociado en la cátedra de Cuerpo y Movimiento III, del Departamento Académico de Teatro, y

CONSIDERANDO:

Que se deslizó un error material involuntario en lo solicitado y se hace necesario rectificar.

Que en sesión ordinaria del día 1° de julio de 2024, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Rectificar parcialmente el artículo 1° de la RHCD-2024-112-UNC-DEC#FA, donde dice “...Designar interinamente a la Dra. Viviana María FERNANDEZ, Legajo N° 32.094, en un cargo de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva en la materia Cuerpo y Movimiento III, de la Licenciatura en Teatro y del Profesorado de Teatro, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2025, con reconocimiento de servicios desde el 1° de junio de 2024, según art. 43, inciso a y b del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014.”; debe decir: “...Otorgar mejora transitoria en la dedicación de simple a semiexclusiva, a la Dra. Viviana María FERNANDEZ, Legajo N° 32.094, en un cargo interino de Profesor Asociado en la cátedra de Cuerpo y Movimiento III, Departamento Académico de Teatro, desde el día de la fecha hasta el 31 de marzo de 2025, con reconocimiento de desempeño desde el 1° de junio de 2024.”.

ARTÍCULO 2°: Conceder licencia sin goce de haberes a la Dra. Viviana María FERNANDEZ, Legajo N° 32.094, en el cargo interino de Profesor Asociado con dedicación simple en la

materia Cuerpo y Movimiento III, conforme lo dispuesto en el Artículo 49, Apartado II, inciso a), punto 1.-, opción a) del Convenio Colectivo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014, por el período establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: La docente mencionada deberá contactarse con el Departamento Personal a los fines de completar documentación y deberá concurrir, en su oportunidad, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Teatro, a la Coordinación de Profesorados, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A UN DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.